



- ANOCHE EN LA COMISIÓN PLENA SEGUNDA
- PORTEO DESAPARECERÁ COMO ACTIVIDAD LEGAL
- PROPUESTA APROBADA TIENE VISTO BUENO DE GOBIERNO, TAXISTAS, PORTEADORES Y AUTOBUSEROS
- SERVICIO CERRADO SERÁ SUPERVISADO POR CTP
- ACTUALES PORTEADORES DEBERÁN CUMPLIR REQUISITOS PARA ADHERIRSE A NUEVA MODALIDAD DE SERVICIO

NUEVA FIGURA DEL PORTEO YA PASÓ PRIMER DEBATE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

La noche de este miércoles la Comisión Plena Segunda, aprobó el Proyecto de Reforma al Código de Comercio, con lo que se da el primer paso para la nueva figura propuesta por el Gobierno de la República, en conceso con los taxistas, porteadores y la Cámara de Transportes.

La nueva figura de Servicio Especial Estable de Taxi, vendrá a sustituir la actividad de porteo que será ilegal al excluirse del artículo 323 del Código de Comercio la palabra “persona”.

La propuesta aprobada implica la modificación de los artículos 1, 2 y 29 de la Ley 7969 (Ley General de Taxi) para incluir mediante un transitorio la nueva figura de servicio especial estable de taxi.

El Ministro Francisco Jiménez estimó que esta es una solución balanceada que permitiría a los actuales porteadores quedar dentro de la ley, bajo la regulación del MOPT, vía Consejo de Transporte Público.

El titular del MOPT señaló al respecto que la nueva figura es un servicio cerrado, puerta a puerta, que cubrirá una demanda residual de transporte. El servicio especial prohíbe recoger pasaje en la



calle y debe existir un contrato entre el oferente y el cliente que garantice la existencia de esa relación comercial.

El aspecto que más destacó el funcionario, dentro de las bondades de la nueva modalidad de transporte, es que por primera vez los actuales porteadores deberán someterse al control del Estado, mediante la Ley de Transporte Público.

A la nueva modalidad se podrán incorporar todos aquellos que cumplan con los requisitos que se establecieron. Jiménez citó, entre otros, la patente comercial, la certificación del Ministerio de Hacienda que garantice el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la certificación de contribuyente como asegurado de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como las copias de los contratos con los clientes y el pago de pólizas por cada vehículo.

Estos requerimientos, aclaró el Ministro, no son nuevos, sino los mismos que debe cumplir cualquier comerciante. Las personas que no puedan o no quieran cumplir los requisitos serán visualizados como prestatarios ilegales del servicio, por lo que serán sancionados por la ley.

En ese sentido, agregó el jerarca, se persigue acabar de una vez por todas con la actividad de taxi pirata, que se ha encubierto en muchos casos como Porteo.

El permiso para la nueva actividad será por tres años prorrogables por el Consejo de Transporte Público. Durante los primeros tres años, los actuales porteadores podrán utilizar el vehículo que poseen, después tendrán que someterse a los requisitos de antigüedad y características establecidas para los automotores modalidad automóvil dedicados al servicio público.

prensa
mopt

12-08-10

fvillalobosz@mopt.go.cr